



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°

100

Chachapoyas,

25 FEB. 2025

### VISTOS:

El Proveído N° 001681-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 13 de febrero del 2025, el Oficio N° 000019-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC de fecha 12 de febrero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

La Ley N° 26842 – Ley General de Salud en sus numerales I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y de que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

El numeral 1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas; asimismo, su artículo 4° establece: "El Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva";

Ahora bien, el artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los gobiernos regionales en materia de salud;

La Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA establece que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA publicado en el diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2024, se define los indicadores de desempeño, **compromisos de mejora** de los servicios a cumplir en el año 2025 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; estableciendo en su artículo 2° que se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo, el Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, **los Gobiernos Regionales y sus Direcciones Regionales de Salud** o Gerencias Regionales de Salud, así como los órganos dependientes de las mismas (...);

El Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA aprobó la Directiva Administrativa N° 261-MINSA/DGSP V.01 "Adecuación de los Servicios de Salud con Pertinencia Cultural en el Primer Nivel de Atención", establece las pautas y criterios de cumplimiento por los establecimientos para ser considerados





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

100

Chachapoyas,

25 FEB. 2025

como tal. Ello permitirá una entrega de servicios adecuados y, por ende, una mejora de la salud de nuestras poblaciones indígenas amazónicas y andinas, y población afroperuana.

Ahora bien, el Ministerio de Salud en su rol de rectoría, a través de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios (DPI) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) viene promoviendo la implementación de la pertinencia cultural en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, con énfasis en los ámbitos con localidades indígenas. Se rescata las actividades e intervenciones de salud con enfoque intercultural que el personal de salud ha venido realizando, es decir experiencias específicas según cada área temática de la salud, desde años anteriores, además de propiciar una comunicación horizontal intercultural entre el proveedor y usuario;

Con la Ficha N° 36, el Ministerio de Salud regula el compromiso de mejora "Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención que Brindan Atención de Salud con Pertinencia Cultural" estableciendo en el ítem Criterios y Logros Esperados: "PARA DIRESA/GERESA/DIRIS: A) Conformación del Equipo de trabajo para fortalecer la implementación de establecimientos de salud con pertinencia cultural, la cual estará presidida mininamente por el Director de Salud de las Personas o quien haga sus veces y la secretaria técnica por el coordinador regional de PPII, el cual presentara su plan anual de trabajo y presentará la lista de establecimientos que atienden población indígena amazónica y andina, y población afroperuana y se considerará las prioridades para la calificación (...)". Se debe tener en cuenta además que el compromiso de mejora implica el desarrollo del conjunto de acciones establecidas por el MINSA para lograr la "Calificación de establecimiento de salud por pertinencia cultural" a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 000019-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC de fecha 12 de febrero del 2025, la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, informa sobre la necesidad de conformar el equipo de trabajo para el fortalecimiento en la implementación de la Pertinencia Cultural en el en los establecimientos de salud en la DIRESA Amazonas, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, adjuntando la propuesta de los integrantes del equipo de trabajo de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Ante ello, el Director Regional de Salud Amazonas mediante Proveído N° 001681-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 13 de febrero del 2025, deriva el documento antes mencionado para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Luego de la revisión a los documentos presentados por la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, las normas legales de la materia (Decreto Supremo N° 022-2024-SA y Decreto Legislativo N° 1153) y las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud en la Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA aprobó la Directiva Administrativa N° 261-MINSA/DGSP V.01 "Adecuación de los Servicios de Salud con Pertinencia Cultural en el Primer Nivel de Atención" y la Ficha N° 36 que regula el compromiso de mejora "Establecimientos de Salud del primer nivel de atención que brindan atención de Salud con pertinencia cultural 2025" se determina que es necesario la conformación del equipo de trabajo para el fortalecimiento en la implementación de la Pertinencia Cultural en los establecimientos de salud en la DIRESA Amazonas, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En consecuencia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 100 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 FEB. 2025

de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO para EL FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LA PERTINENCIA CULTURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA DIRESA AMAZONAS**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| ➤ <b>Lic. Christian Guerrero Soto.</b><br>Director Ejecutivo de Salud Pública.                                     | <b>PRESIDENTE</b>         |
| ➤ <b>Dra. Norma LLeny Cruz Vilcarrmero.</b><br>Coordinador Regional de Pueblos Indígenas u Originarios.            | <b>SECRETARIA TECNICA</b> |
| ➤ <b>Obst. Cecilia Roxana Cubas Sagardía.</b><br>Coordinadora Regional del Programa Presupuestal de TBC - VIH/SIDA | <b>MIEMBRO</b>            |
| ➤ <b>Mg. Víctor Andrés Becerra Zegarra.</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos      | <b>MIEMBRO</b>            |
| ➤ <b>Lic. Rosalin Liseth Salinas Medina.</b><br>Directora de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad    | <b>MIEMBRO</b>            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo conformado en el artículo primero presente su plan anual de trabajo y la lista de establecimientos que atiende a población indígena amazónica y andina, y población afroperuana dentro del plazo y a las condiciones dadas por el Ministerio de Salud.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**Distribución**  
OAJ/DIRESA  
DAIGS/DIRESA  
DESP/DIRESA  
INTERESADOS (5)  
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA  
CDBM/D.OAJ.DIRESA

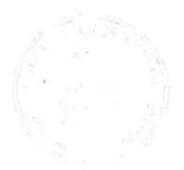


011

1987

1987

1987



GENERAL RECORDS AND INFORMATION  
SECTION - 1000

1000